

Talleres de reparación de automóviles



Los talleres de reparación de vehículos están regulados en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero (B.O.E. de 16 de julio).

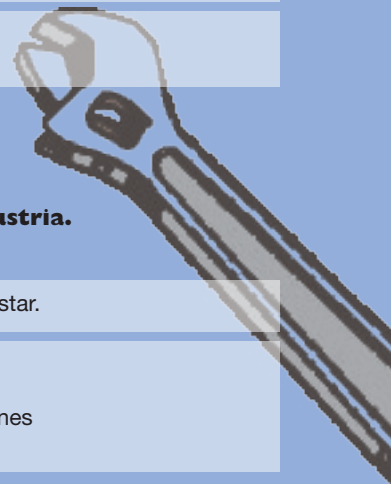
Los talleres pueden clasificarse siguiendo varios criterios:

A	Por su relación con los fabricantes de vehículos y de equipos y componentes. Así tendremos talleres oficiales de marca y talleres independientes.
B	Por su rama de actividad: <ul style="list-style-type: none">• mecánica (representados por una llave inglesa)• eléctrica (representados por una flecha quebrada)• carrocería (por un martillo)• pintura (por una pistola de pintar)
C	Por el tipo de vehículos que reparan (motocicletas, camiones, etc.)
D	Por su especialidad en trabajos de reparación o sustitución de determinados equipos o sistemas del vehículo (sistemas de refrigeración, neumáticos, inyección, etc.)

Información obligatoria para los usuarios:

Todos los talleres deberán tener expuesta, en el exterior del taller, una placa distintiva que identifique la especialidad del mismo, así como su número en el registro especial de Industria. En el interior del taller, y en lugar visible para los usuarios, deberán exhibirse:

A	La lista de precios del taller, tanto de la mano de hora como de los servicios concretos que pueda prestar.
B	Carteles informativos sobre los derechos de los usuarios: <ul style="list-style-type: none">• Derecho a recibir un presupuesto previo por escrito• Tiempo de garantía de las reparaciones• Existencia a disposición de usuario de hojas de reclamaciones• Horario de funcionamiento del taller



Resguardo de depósito:

Debe ser entregado cuando el vehículo se deja en el taller para elaborar un presupuesto o para reparar directamente. Los datos que, obligatoriamente, han de figurar en el resguardo son:

Número del taller en el registro de industria, así como el número de identificación fiscal y domicilio.

Nombre y domicilio del usuario.

Identificación del vehículo (marca, modelo, matrícula, número de kilómetros, etc.), así como si se deposita para reparar o para confeccionar presupuesto.

Descripción de la reparación a realizar y/o servicios a prestar, con sus importes, si fueran ya conocidos, en el caso de que el vehículo se entregue para reparación.

Fecha prevista de entrega del presupuesto o del vehículo reparado.

Fecha y firma del prestador del servicio.



Presupuesto previo

El usuario, salvo que renuncie expresamente a ello, tiene derecho a solicitar que el taller le confeccione un presupuesto previo de la reparación. Si una vez recibido el presupuesto, el usuario no aceptara la reparación, el taller le devolverá el vehículo en las mismas condiciones en que fue entregado y podrá cobrar la cantidad estipulada por la confección del presupuesto, que debe figurar en los carteles informativos de precios.

En el documento donde se refleje el presupuesto debe constar, además de los mismos datos que en el resguardo de depósito, las reparaciones a efectuar, los elementos a sustituir y cualquier otra intervención que haya que hacer en el vehículo, con indicación del precio total desglosado, la indicación del tiempo de validez del presupuesto y la fecha prevista de entrega del vehículo reparado. Este documento ha de contener un espacio reservado para la firma de aceptación del usuario.

Factura y piezas de repuesto

Realizada la reparación y pagada ésta, el consumidor el taller debe entregar una factura firmada y sellada, en la que figuren, debidamente desglosados, los cargos por mano de obra y las horas de trabajo empleadas en la reparación, y las piezas o elementos utilizados. Solamente se pueden cobrar gastos de estancia cuando, después de reparado el vehículo o confeccionado el presupuesto, y avisado el usuario, éste no retira el vehículo o no acepta el presupuesto previo en el plazo de 3 días naturales.

En el momento de retirar el vehículo reparado, el taller ha de entregar al usuario las piezas sustituidas, salvo que se renuncie expresamente.

Garantía

Existe una garantía legal obligatoria de 3 meses o 2.000 kilómetros, excepto para los vehículos industriales que será de 15 días o 2.000 kilómetros.. Durante este periodo, cualquier reparación relacionada con el problema por el cual se llevó al taller correrá a cargo de éste, incluso el transporte.

Independientemente, los talleres pueden conceder otro tipo de garantías comerciales que en ningún caso podrán restringir el alcance y duración de la establecida en la norma.

Consejos

No repare su automóvil en talleres que no tengan la placa distintiva ni los rótulos de información obligatoria.

Exija presupuesto escrito, resguardo de depósito y factura detallada de la reparación.

Asegúrese de que la orden de trabajo no incluye manipulaciones que usted no haya solicitado.

Exija, siempre que sea posible, piezas o conjuntos nuevos y adecuados a su automóvil.

Retire las piezas, elementos y conjuntos sustituidos en las reparaciones. Las piezas de recambio nuevas instaladas en el vehículo tienen la garantía regulada en la Ley.

Si no queda satisfecho con el servicio recibido, solicite las Hojas de Reclamaciones, que deben estar a su disposición en los talleres, y presente la reclamación en los organismos de consumo.



TELÉFONOS:

96 351 17 87
96 351 12 37



Talleres de reparación de automóviles